



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

C

C00988  
OJ. - 18

UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA GENERAL

16 MAY 2018

HORA 10:20

No FOLIOS

FIRMA

Bogotá, D.C., 27 de abril de 2018

Doctor  
**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad.-

**Referencia: Concepto jurídico caso de la señora JENNIFFER ZAMBRANO LANCHEROS**

Respetado Doctor Quintana Astro.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha abril 5 de 2018 (oficio SG-0179-2018), radicada en esta Oficina Asesora Jurídica el siguiente 09 de abril, donde solicita concepto jurídico sobre el recurso de apelación que efectuó el estudiante JENNIFFER ZAMBRANO LANCHEROS respecto a decisión que negó cancelación extemporánea del semestre 2017-III expedida por el Consejo de Facultad de Ingeniería, de acuerdo a que la encontró extemporánea y "...falta de soportes actualizados de los motivos de fuerza mayor manifestados...".

De otro lado, enuncia la recurrente que presentó inconvenientes de tipo familiar durante el semestre 2017-III, relacionada con situación médica de su esposo, lo cual demuestra certificaciones de citas médicas, dicha situación, expone, le impidieron dar cumplimiento a sus obligaciones académicas durante el mencionado periodo.

Expresado lo anterior, debe mencionar esta Dependencia que la cancelación del semestre (figura semejante al retiro voluntario de acuerdo al Consejo Académico - Acuerdo 032 de 2014), según el artículo séptimo literal f) del Acuerdo 04 de 2011 del Consejo Superior Universitario, puede realizarse dentro de los primeros diez (10) días hábiles de clase, salvo las excepciones contempladas en el párrafo primero del artículo segundo del mismo Acuerdo.

En efecto, el párrafo 1 del artículo 2 del Acuerdo ibídem, señala lo siguiente:

Página 1 de 2

Oficina Asesora Jurídica - <http://www.udistrital.edu.co> - [juridica@udistrital.edu.co](mailto:juridica@udistrital.edu.co)  
Cra. 7 No. 40B-53, Piso 9º, Telf: (57) 3239300, Ext. 1911 - 1912

Linea de atención gratuita  
01 800 091 44 10



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

**"Parágrafo 1°. En el caso que un estudiante no renueve su matrícula o solicite retiro voluntario debido a situaciones de calamidad por enfermedad o accidente o de calamidad domestica grave de orden familiar, personal o económica, este tiempo no se contabilizará para el cálculo de la duración máxima de permanencia"(negrilla fuera de texto)**

En esa medida, si bien, en el presente caso se demuestra por parte de la estudiante una situación de calamidad domestica que en principio le permitiría cancelar el semestre, lo cierto es que para la Oficina Asesora Jurídica encuentra desmedida la fecha en que la estudiante radicó la solicitud de cancelación, esto es, 1 de febrero de 2018, máxime si según el calendario académico (Resolución No. 158 del Consejo Académico), dicha solicitud fue por fuera de la fecha en que se finalizaban las clases (18 de noviembre de 2017) y también por fuera de la fecha del cierre de semestre 2017-III (diciembre 12 de 2017).

Por lo anterior, la Oficina Asesora Jurídica, recomienda al Consejo Académico confirmar la decisión del Consejo de Facultad de Ingeniería, que negó la solicitud de cancelación de semestre 2017-III de la estudiante JENNIFFER ZAMBRANO LANCHEROS, conforme a lo expuesto líneas atrás.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 conforme al cual, "[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución"; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez-Abogado contratista OAJ	

457  
M-4529  
SG-00179



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CONSEJO ACADÉMICO

IE. 9805

Mateo

Bogotá D.C., Abril 05 de 2018

Doctor  
**JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Torre Administrativa Piso 9°  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
09 ABR 2018  
no. Fojos  
10

ASUNTO: Remisión Recursos de Apelación para estudio y concepto jurídico.

Respetado doctor Lemus,

Dentro de dinámica de la nueva Administración de la Universidad en la cual la Vicerrectoría Académica conjuntamente con la Secretaría General de la Universidad que hace las veces de Secretaría del Consejo Académico, como acción preparatoria de las solicitudes allegadas al Consejo Académico que son del resorte de esta corporación colegiada atender y resolver en oportunidad, se convino que la **Oficina Jurídica de la Universidad** se encargue de estudiar y analizar los recursos de apelación y que presente concepto jurídico, comedidamente se solicita a más tardar el 18 de abril de 2018 del estudio y revisión de los siguientes casos:

1. **LAURA CATALINA GUZMÁN BARRAGÁN:** Recurso de reposición en subsidio el de apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería que le declaró la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad. Se remite expediente en trece (13) folios.
2. **OLGA LUCÍA CASTAÑEDA BARBOSA:** Recurso de reposición en subsidio el de apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería que le declaró la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad. Se remite expediente en treinta y tres (33) folios.
3. **JENNIFER ZAMBRANO LANCHEROS:** Recurso de reposición en subsidio el de apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería que le declaró la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad. Se remite expediente en treinta y cuatro (34) folios.
4. **GIOVANNY A. GÓMEZ CABEZAS:** Recurso de reposición en subsidio el de apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería que le declaró la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad. Se remite expediente en treinta y cinco (35) folios.
5. **DIANA CAROLINA FIGUEROA CEFERINO:** Recurso de reposición en subsidio el de apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería que le declaró la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad. Se remite expediente en dieciséis (16) folios.

JEL



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

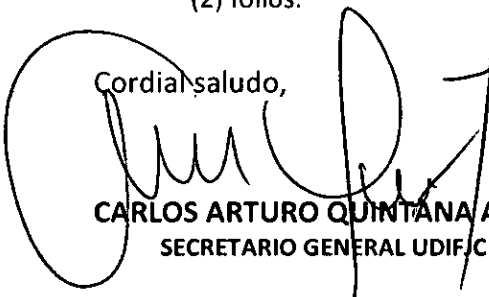
CONSEJO ACADÉMICO

6. **EDWIN MAURICIO RODRÍGUEZ SABOGAL:** Recurso de reposición en subsidio el de apelación contra decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad de Ingeniería que le declaró la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad. Se remite expediente en diez (10) folios.
7. **ANGIE PAOLA RÍOS MONROY:** Revisión del caso de cambio de grupo del espacio académico GEODESIA FÍSICA, solicitada por la profesora consejera **Erika Upegui Cardona**. Se remite expediente en veintiún (21) folios.

SOLICITUDES DE CONSULTAS JURÍDICAS

8. **Solicitud del Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación:** (oficio CFCE-09-10-2018, radicado el 23 de marzo de 2018), relacionada con precisión de nota equivalente a "perdió por fallas", caso estudiante **JORGE ANDRÉS PARADA JIMÉNEZ**. Se remite expediente en tres (3) folios.
9. **Solicitud del Coordinador Proyecto Curricular de Administración Ambiental:** (oficio ADMON AMB-166-018 de 22 de marzo de 2018), relacionada con dar claridad a aspectos contenidos en el Acuerdo 038 de 2015 del Consejo Académico. Se remite expediente en dos (2) folios.
10. **Solicitud del Consejo Curricular de la Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas:** (oficio LEBEM-116-2018, radicado el 04 de abril de 2018), relacionada con que sí las pruebas de validación que son o no aplicables para espacios electivos. Se remite expediente en dos (2) folios.

Cordial saludo,

  
**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
SECRETARIO GENERAL UDIF.C

SELLO DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Auxiliar Secretaría General	